ORDENANZA Nº 1847

VISTO:

Que el próximo 2 de Abril se cumplen 30 años de la Guerra de Malvinas y la necesidad como municipio de homenajear a Ex Combatientes de Malvinas e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que existe una deuda moral por parte del Estado con los ex combatientes de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, del mismo modo ningún homenaje podría siquiera equiparar al Heroísmo, Patriotismo y Valentía dado por aquellas personas que defendieron su Nación incluso hasta con su propia vida;

Que en nuestro municipio tenemos el honor de contar con héroes que combatieron y movilizaron con el único objeto de defender nuestra soberanía Nacional del colonialismo;

Que a pesar de que ningún gesto podría cumplir la tarea de homenajear a aquellas personas que dieron su vida por nuestra Patria y lucharon hasta las últimas consecuencias, incluso sufriendo el desaire injusto de nuestra sociedad en gran parte de los tiempos, surge el interés de llevar adelante la presente que tiene por objeto efectivizar en vida algunos beneficios para todas aquellas personas que hayan participado en la defensa de nuestra Soberanía Nacional;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Compréndase en la presente a los Ex Combatientes de Malvinas e Islas del Atlántico Sur residentes en nuestro municipio.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Quedan exentos del cien por ciento (100%) de la tasa municipal C.I.S.I. todas aquellas personas comprendidas en el Artículo Primero, respecto del inmueble que efectivamente reside.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Igualmente quedan exentos del cien por ciento (100%) del gasto respecto al otorgamiento del carnet de conducir emitido por nuestro municipio.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: Deberán acreditar su condición de Ex Combatientes de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, como así también su domicilio real y permanente en la municipalidad de Yerba Buena.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese al D.E.M. para su conocimiento.

<u>ARTÍCULO SEXTO</u>: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.